

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo a través de las áreas y organismos que correspondan que, en un plazo máximo de diez (10) días, informe a esta Cámara lo siguiente:

1. detalle de las obras e inversiones realizadas y ejecutadas, así como aquellas que se encuentren en proceso de llamado a Licitación Pública, que se hayan financiado y prevean atender con los recursos de afectación específica del Fondo Federal Solidario, establecidos mediante el Régimen del Decreto nacional 206/09, reglamentado por el Decreto nacional 243/09, que establece la participación a las provincias de los recursos provenientes de las retenciones a las exportaciones de la soja;
2. detalle de las transferencias, indicando día y monto, remesado a los municipios y Comuna de Tolhuin de la Provincia, correspondiente a su participación del treinta por ciento (30%) de los recursos del Fondo Federal Solidario, establecidos mediante el Régimen del Decreto nacional 206/09, reglamentado por el Decreto nacional 243/09. La tesorería de la Provincia deberá certificar los ingresos y egresos, saldos, colocaciones y flujo financiero, adjuntándolos;
3. adjunte los extractos de las cuentas bancarias habilitadas para la administración y rendición de los recursos específicos del Fondo Federal Solidario, establecido mediante el Régimen del Decreto nacional 206/09, reglamentado por el Decreto nacional 243/09, por el período comprendido entre el mes de abril de 2009 y hasta el mes de septiembre de 2010; y
4. remita copia de las rendiciones y certificaciones de obras ejecutadas desde la vigencia del Fondo Federal Solidario, rendidas ante las unidades ejecutoras,



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

secretarías y demás organismos de aplicación y control, que establecen las Resoluciones Conjuntas N.ºs 157/2009, 20/2009 y 313/2009 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Ministerio del Interior y Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

RESOLUCIÓN N° 201 /10.-


ALFREDO O. BARROZO
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo